

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda Ejecutiva, informando que la parte demandante, tenía hasta el 3 de febrero de 2021 para subsanar la demanda guardando silencio a este respecto. Sírvase Proveer. Cali, 16 de abril de 2021.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 672
RADICACIÓN No. 760014189003-2019-00699
Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda Ejecutiva se inadmitió mediante auto interlocutorio N° 21 de fecha 18 de diciembre de 2020, notificado por estado el día 27 de enero de 2020, presentando la apoderada judicial de la parte actora, escrito por el cual pretende subsanar la demanda, solicitando aclaración y complementación de la referida providencia.

Revisado nuevamente la providencia de la que se solicita aclaración o complementación, se observa que la misma es suficientemente clara, en el sentido de indicar que no se podía demandar a la señora LETICIA ECHEVERRY ROJAS, por haber fallecido desde el año 2014, cinco años antes de haberse presentado la presente demanda, por tal razón, de declara la nulidad e inadmitiéndola, para que togada la corrigiera de conformidad con el artículo 87 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación al numeral 1° del artículo 90 del C.G. P.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por presentada por el CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I en contra de la señora LETICIA ECHEVERRY ROJAS.
- 2.- Sin necesidad de desglose se ordena la entrega al interesado de los anexos correspondientes.
- 3.- ORDÉNESE el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotada su salida.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 062 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 21 ABR 2021 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria